Maicao, 23 de diciembre de 2024.

Señores
UNIÓN TEMPORAL ESTADIO MAICAO.
Ing. Karen Padilla Montaño.
Rep. Legal.

REF: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 356 DE 2023, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No 001 DE 2023; OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO HERNANDO URREA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

ASUNTO: Aprobación de re-programación y solicitud de prórroga.

Cordial saludo,

Recibimos su comunicación en respuesta a nuestra solicitud sobre la programación para la puesta en servicio de la obra eléctrica del estadio Hernando Urrea, y agradecemos la información proporcionada.

Sin embargo, en vista de que no se ha enviado una re-programación actualizada que contemple los tiempos estimados de Air-e de cada una de las etapas mencionadas en su respuesta (factibilidad del servicio, diseño, seguimiento de obra, y puesta en servicio), y debido a la necesidad de avanzar con la planificación del proyecto, nos permitimos informarles lo siguiente:

1. **Aprobación de la re-programación inicial**: En atención a la solicitud de prórroga que acompaña la re-programación, se procederá con la aprobación de ésta.

2. **Seguimiento de la ejecución de la obra**: Queremos hacer énfasis en que, aunque la re-programación será aprobada en este momento, la cual no contempla los tiempos estimados de respuesta de Air-e de cada una de las etapas mencionadas en su respuesta, la ejecución de la obra eléctrica y todas las actividades asociadas a la puesta en servicio de la obra eléctrica estarán bajo constante seguimiento por parte de la interventoría.

3. **Acciones correctivas en caso de incumplimiento**: Tal como se mencionó en nuestro oficio anterior, cualquier incumplimiento relacionado con la puesta en servicio de la obra eléctrica, o con cualquier otra actividad del proyecto que afecte la re-programación, estará sujeto a las acciones correctivas que establece el contrato. Esto incluye posibles sanciones por demoras que impacten el cumplimiento de los plazos generales del proyecto.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier gestión adicional que sea necesaria para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos.



LOIMAN RODRIGUEZ ESCOBAR
Rep. Legal Consorcio Inter Estadio 2023
C.C. 77.183.491 de Valledupar